

ASUNTO: DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 55

DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD,
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 19 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL JUEGO DE LA PELOTA MIXTECA DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a ésta **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, párrafo primero y 53, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65 fracción VI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38, 42 fracción VI, inciso a) y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA:

La **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**; misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa presentada, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado de **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta Comisión.

En el apartado de **Contenido** se hace una descripción de las iniciativas, se exponen los objetivos, y se resume su contenido, motivos y alcances.

En las **Consideraciones**, las y los integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 17 de enero de 2023, el **DIPUTADO SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE CELEBRAR EL 19 DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL JUEGO DE LA PELOTA MIXTECA**, para que fuese integrada en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que corresponde.
2. En sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada el 18 de enero de 2023, se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías, acordaron que fuera turnada a la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
3. El día 19 de enero de 2023, fue recibida en la Presidencia de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXV/A.L/COM.PERM/2143/2023, la iniciativa referida presentada por el DIPUTADO SESUL BOLAÑOS LÓPEZ, radicándose con el número de expediente 55 del índice de esta Comisión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

En la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE CELEBRAR EL 19 DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL JUEGO DE LA**

PELOTA MIXTECA, el legislador expone una serie de consideraciones para sustentar su propuesta, las cuales se esbozan de la siguiente manera:

Argumentos que sustentan la propuesta

En la exposición de motivos de su propuesta, el legislador argumentó lo siguiente:

Primero, sobre la importancia de los juegos y deportes tradicionales autóctonos de nuestros pueblos y comunidades indígenas:

"Los juegos y deportes tradicionales autóctonos contribuyen como expresiones lúdicas que hacen parte del acervo cultural de las regiones y permiten identificar costumbres y tradiciones, ya que forman parte esencial de la identidad cultural de una sociedad.

El deporte dentro de los pueblos indígenas se ha desarrollado como prácticas comunitarias de socialización, actividades dentro de alguna fiesta establecida o simplemente como práctica de la cultura que se ha heredado por la tradición oral."

Segundo, sobre el juego de pelota mixteca del Estado de Oaxaca:

"El juego conocido como "pelota mixteca" es un legado cultural de varias comunidades zapotecas (beniza) y mixtecas (ñuu dzauí) de nuestro Estado, Eric Taladoire (1979, 2003) lo define como un deporte de competencia entre dos equipos, rasgo que es compartido con otros juegos de pelota en Mesoamérica y, junto con otros arqueólogos (Bernal, 1969; Swezey, 1972), afirma que sus raíces se encuentran en un juego de pelota a mano de tradición prehispánica.

La pelota mixteca comprende un proceso de evolución a lo largo de los años el más conocido es el cambio de nombre de llamarse "pelota a mano fría" a como actualmente lo conocemos "pelota mixteca".

El juego de pelota mixteca es una práctica arraigada en la vida cotidiana de muchos oaxaqueños, pues cada domingo (y algunas veces los jueves) ejecutantes de este deporte se reúnen en lo que llaman "pasajuego" o "patio de pelota", en donde juegan de las 14:00 hasta las 18:00 horas, aproximadamente. Generalmente, los pasajuegos se ubican en el margen de la cabecera principal de las comunidades, debido al peligro que representa la pelota en movimiento. Además, se encuentran en espacios abiertos o, en casos muy especiales, están rodeados por una malla de protección.

Un pasajuego es un terreno plano, de planta rectangular, que mide alrededor de 9 metros de ancho. El largo de la cancha puede variar entre 70 y 100 metros de extensión. Los márgenes laterales, que delimitan el ancho del patio, están marcados por una línea blanca de cal pintada en el suelo. Hacia uno de los extremos de la cancha hay dos líneas paralelas que cortan los márgenes laterales, cuya

área se denomina cajón. De este modo, el cajón divide la cancha en dos secciones, la zona del resto y la zona de juego.

La persona encargada del cuidado y la preservación de los patios de pelota recibe el nombre de "coime", vocablo de origen y significado incierto. El coime organiza los partidos de compromiso en la cancha a su cargo y se asegura de contar con pelotas suficientes y en buen estado. En su mayoría, los patios de pelota mixteca son propiedad particular de los coimes y, en casos sumamente raros, son terrenos que las mismas autoridades han facilitado.

La práctica de este juego requiere de diez jugadores, regularmente hombres, divididos en dos equipos o "quintas", pues cada uno se integra por cinco individuos. El juego comienza en el momento en que un jugador llamado "saque" rebota la pelota sobre la botadera —una piedra generalmente circular con cara lisa e inclinada— y la lanza en la zona del cajón hacia la otra quinta, quien la devuelve de la misma manera y así sucesivamente.

El "chacero" o árbitro es quien funge como juez y dictaminador durante los partidos. Carga un carrizo o palo de madera largo que utiliza para marcar las rayas en la cancha, pero también permite identificarlo visualmente de manera rápida, por lo que es un símbolo de mando o autoridad.

Asimismo, usa dos "chazas" o marcadorés para llevar el conteo de la primera y segunda raya hechas durante el juego. Además, es quien recoge y controla el dinero de las apuestas que hacen tanto espectadores como los que juegan. Esta persona debe ser muy respetada por su experiencia y, junto con el coime, tiene la última palabra ante cualquier situación o problema surgido.

En este juego existen tres categorías (o ligas). La de primera fuerza se refiere a los jugadores que destacan por su resistencia física y destreza en grandes partidos y torneos. Debajo de ellos están los de segunda fuerza y, por último, los de tercera fuerza que son principiantes o veteranos, es decir, aquellos individuos que por sus capacidades y habilidades prefieren jugar en una liga menor.

Hoy en día se conocen tres variantes o modalidades que componen la pelota mixteca, las cuales se distinguen por los implementos que usan y el tipo de pelota, pero en lo demás se puede decir que no existe mayor diferencia.

La variante conocida como "pelota mixteca del valle" están fabricadas de esponja y, por lo mismo, no excede los 100 gramos ni los 10 centímetros de diámetro. Otra característica primordial es el uso de una tabla cuadrada de madera, de alrededor de 30 x 25 centímetros de lado; a ésta se le colocan unas cintas y broches de cuero que se utilizan para fijarla a la mano y de este modo poder golpear la pelota. Esta variante surgió después de la década de 1960 en la parte sur del valle grande de Oaxaca, probablemente alrededor del valle de Ejutla de Crespo (Cortés Ruíz, 1992).

La "pelota mixteca de forro" es la variante que necesita de un rescate antropológico, pues es la menos conocida y practicada, y se encuentra en peligro de quedarse sólo en el recuerdo de la historia oaxaqueña. En esta variante se utilizan largas vendas de algodón amarradas a la muñeca hasta formar una especie de "manopla", la cual sirve para amortiguar y golpear la pelota, que mide entre 5

y 8 centímetros de diámetro y está fabricada con hilo y estambre forrado con gamuza o piel de venado; además, llega a tener un peso de 300 gramos (Scheffler., et al. 1998).

La última variante, que no menos importante, es la "pelota mixteca de hule" que se caracteriza por el uso de un guante de variado peso hecho de piel curtida y una pelota de hule vulcanizado de 930 gramos. Probablemente es la variante más conocida y practicada, debido a su fama extendida en varias partes de Oaxaca y fuera del país.

Los guantes y las pelotas de la pelota mixteca de hule han cambiado a lo largo del tiempo [...]. El uso de una pelota de caucho natural tiene antecedentes milenarios, mientras que los guantes se implementaron hace poco más de cien años. La información presentada a continuación, adquirida por tradición oral por el señor Agustín Pacheco Morga, y Leobardo Pacheco Vásquez, narra el desarrollo evolutivo que por tres generaciones ha dado lugar a dichos implementos tal como se conocen ahora.

La historia inicia en 1911, cuando Daniel Pacheco Ramírez, (oriundo de Ejutla de Crespo y de oficio tablero) sufrió un accidente al enterrarse un hueso en la palma de su mano derecha, mientras practicaba su deporte favorito: la mano fría. La profundidad de la lesión le causó muchas molestias, pero como ya había acordado un juego de compromiso tuvo que pensar en una solución rápida que le permitiera aminorar el dolor, así que cortó un pedazo de cuero de la montura de su caballo y con éste protegió su herida.

El cuero medía aproximadamente 10 centímetros de largo por 8 centímetros de ancho y en cada esquina tenía un orificio por el que pasaba un cordón que permitía sujetarlo a la palma de la mano. La sorpresa fue grande pues ganó aquel partido. Se dio cuenta que el pedazo de cuero impulsaba con mayor fuerza la pelota que con la simple mano y siguió usándolo varias jugadas después, a pesar de ya no tener malestar alguno.

Aparentemente, la introducción del nuevo implemento no provocó una descalificación o violación a las reglas que establecían los mismos jugadores, sino al contrario, ellos aceptaron esta innovación y adquirieron sus primeros guantes. Daniel Pacheco notó que la velocidad con la que se movía ahora la pelota requería de mayor habilidad y agilidad por parte de los jugadores, haciendo que los partidos fueran más dinámicos y atractivos. Entonces agregó otras capas de cuero, pegadas una con otra y cocidas con hilo para resistir el impacto de la pelota.

Para 1915, los guantes ya alcanzaban un tamaño considerable, cubriendo gran parte de la mano, excepto los dedos. En la década de 1920 y 1930, Daniel Pacheco, famoso ya por la hechura de sus guantes, continuó modificando su invento. Ahora añadió una pulsera que protegía la muñeca de la mano, a la vez que daba mayor agarre y la seguridad de no perder el guante ante un golpe muy fuerte. Adicionalmente, las costuras que unían las capas de cuero comenzaron a ser más vistosas en la parte inferior del guante, formando algunas veces diseños geométricos. También, se colocaron ojillos metálicos para una mejor vista estética. Muy pronto, estos guantes ganaron popularidad entre

los jugadores de Oaxaca, quienes no dudaban en trasladarse hasta Ejutla para adquirir los guantes de moda.

En la década de 1960 el guante mostró varios cambios en sus dimensiones y su aspecto estético. Ahora se aplicó un forro de cuero más suave para tener protección y comodidad en la mano. Se empleó varios colores llamativos acompañados por clavos de fantasía o tachuelas. En este tiempo se hizo muy común la decoración con grecas escalonadas, diseños inspirados en los motivos prehispánicos que decoran los muros de los bellísimos edificios de la antigua ciudad de Mitla.

Desde la década de 1970 los cambios en los guantes han sido muy paulatinos. Hoy en día, el peso de un guante puede variar dependiendo de la capacidad física del jugador o la posición que practica en la cancha. Un guante estándar pesa entre 4 y 5.4 kilogramos. En 1980 se hicieron guantes de hasta 6 kilogramos, pero este peso dificulta la movilidad del brazo y provoca lesiones graves al jugador.

Actualmente el guante conserva varios de los rasgos mencionados anteriormente como los ojillos blancos, los clavos de gota y de fantasía, la pintura y los diseños prehispánicos.

Con respecto a las pelotas, que originalmente se hacían de hule natural, se elaboran a partir de 1960 con caucho vulcanizado, preparado industrialmente, pero la manufactura es totalmente artesanal. La pelota vulcanizada se mantiene sólida y elástica, característica principal para rebotar durante el juego. Su peso se encuentra en un rango de 0.900 a 0.930 kilogramos, peso suficiente para que el viento no desvíe la pelota durante el juego.

Las pelotas de la variante de "hule" se identifican por sus llamativos colores, generalmente rojo, amarillo y blanco, que les permite ser vistas fácilmente. Hay que considerar que los guantes y las pelotas tuvieron un desarrollo evolutivo paralelo. Cuando el guante aumentaba de tamaño, la pelota también lo hizo de manera proporcional.

La pelota mixteca es, probablemente, el único juego de pelota tradicional que conserva su arraigo en el Estado de Oaxaca, actualmente se practica en los Estados de Oaxaca, Guerrero, Puebla y Ciudad de México, así como en las ciudades de Fresno y Los Ángeles, en Estados Unidos. Hoy en día se conservan alrededor de 60 patios de pelota mixteca en el territorio oaxaqueño."

Tercero, sobre la importancia del juego de pelota mixteca, como una tradición cultural y deportiva que se debe reconocer, fomentar y preservar por los oaxaqueños:

"El fomento del deporte en pueblos indígenas no solo debe buscar la difusión de la actividad física y la inclusión en comunidades, también debe traer consigo la transmisión y el entendimiento de toda una cultura, entender sus orígenes, indumentarias, económica y religión; además de trasladar reglas y valores fundamentales como solo el deporte puede hacer entre las personas.

¹ LEOBARDO DANIEL PACHECO ARIAS, PELOTA MIXTECA.

[...]

Es importante preservar, fomentar y reconocer una tradición cultural y deportiva que tenemos desde hace cientos de años y que aún se sigue practicando en diversos municipios de nuestro Estado de Oaxaca. Precisamente por su importancia y trascendencia en nuestra comunidad originaria mixteca, el "Juego de Pelota Mixteca" fue reconocido como Patrimonio Cultural Inmaterial de Oaxaca en el año 2011 por nuestra legislatura. En ese sentido, es necesario seguir apoyando y fomentando dicho juego, porque es parte de nuestra historia y cultura, siendo practicado al día de hoy por nuestros pueblos y comunidades indígenas."

Cuarto, sobre la Asociación de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales del Estado de Oaxaca, A. C.:

"[L]a Asociación de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales del Estado de Oaxaca, A. C., según relatoría de 15 de noviembre de 2017, en el año de 1988 se reúnen en la Ciudad de México un número muy reducido de visionarios quienes se plantean el objetivo de rescatar algunas expresiones de las diferentes culturas que conforman la gran civilización que acumularon los habitantes del Anáhuac, principalmente todo lo relacionado con los juegos.

De esta suerte, después de varios años de reunir información sobre en qué lugares se practicaban juegos originarios se empieza a clasificar en juegos y deportes, autóctonos y tradicionales (ahora se agregan los juegos de destreza mental), principalmente en los Estados de Guerrero, Michoacán, Sinaloa, Ciudad de México y, por supuesto, Oaxaca; quienes finalmente fundaron una Federación [...]."

Quinto, sobre la celebración del día del juego de la pelota mixteca:

[...] después de varios años, el 19 de julio de 1994 se protocoliza el Acta Constitutiva de la Asociación de Juegos y Deportes de Origen Prehispánico de Oaxaca, A. C.; de ahí que sea ese día histórico el que deba considerarse para su celebración anual.

El juego de pelota mixteca, esta riqueza lúdica que es deporte y es cultura y que nos da una identidad a nivel estatal, nacional e internacional; como oaxaqueños debemos impulsarla como parte de la herencia de nuestros pueblos originarios para el mundo.

² Según la relatoría de la Asociación de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales del Estado de Oaxaca, A. C., por exigencias de la ley, el 4 de diciembre de 1997, el nombre de la Federación y Asociación cambió de nombre. Hasta el 2017, se han auspiciado veinte encuentros nacionales de juegos y deportes autóctonos y tradicionales de México. Cuatro sedes ha tenido Oaxaca. Y respecto de las participaciones internacionales, desde 1995 a la fecha (2017) se han realizado diecinueve torneos internacionales en Fresno, California.

En mérito de lo anterior, se propone celebrar el 19 de julio de cada año como el Día del Juego de la Pelota Mixteca."

Sexto, sobre los fundamentos de derecho para declarar el día del juego de la pelota mixteca de Oaxaca:

"[...] el Estado, en términos de los artículos 1, 2, 4, 40 y 133 de la Constitución Federal y 1, 2, 12, 16 y 29 de la Constitución Local, es el principal promotor de los derechos humanos de las personas y los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. La obligación de promover los derechos humanos, entre ellos los de cultura física y deporte, implica que esta obligación tiene como objetivos que las personas conozcan sus derechos y mecanismos de defensa, así como ampliar la base de realización de los derechos fundamentales, entonces, la autoridad debe concebir a éstas como titulares de derechos cuya obligación correlativa corresponde a las propias autoridades. Su cumplimiento es, desde luego, progresivo y consiste en proveer a las personas de toda la información necesaria para asegurar que sean capaces de disfrutarlos. En este sentido, reconocer el "Juego de Pelota Mixteca" y celebrarlo cada año, sin que pase inadvertido su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial en el dos mil once por la propia legislatura estatal, es una forma de cumplir progresivamente con la obligación de promover este derecho humano a la cultura física y el deporte en nuestra entidad oaxaqueña."

Propuesta legislativa

El Diputado **Sesul Bolaños López**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I, de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, propone a esta legislatura **declarar el 19 de julio de cada año, como el día del juego de la pelota mixteca**, para quedar como sigue:

"D E C R E T O:

ÚNICO. *La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, propone celebrar el 19 de julio de cada año como el día del juego de la pelota mixteca.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca."

Una vez expuestos los argumentos y motivos del proponente, esta COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, presenta la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracciones I, XXXIX y LXXVII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 51, párrafo primero y 53, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VI, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27 fracción XV; 33; 34; 36; 38, 42 fracción VI, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que la iniciativa que presentan el Diputado Sesul Bolaños López a la Comisión tiene por finalidad que ésta declare el 19 de julio de cada año como el día del juego de la pelota mixteca.

Al respecto, con la finalidad de abonar a lo expuesto por el proponente en relación al juego de la pelota mixteca³, en una obra elaborada por la Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, A. C., se tiene lo siguiente:

³ Sobre el tema resulta interesante: Scheffler, Lilian, Reynoso, Regina y Víctor Inzúa C., *El juego de pelota prehispánico y sus supervivencias actuales*, 2ª ed., México, Coyoacán, 1999, pp. 13-125.

a) Pelota mixteca:

"Pelota Mixteca"

Una de las tradiciones de mayor arraigo entre los mixtecos de Oaxaca es el juego de pelota, con fuerte carga histórica desde la época prehispánica.

La región mixteca se encuentra dividida en tres áreas: la baja, la sierra alta y la costa, sin embargo los grupos mixtecos que viven hoy en Oaxaca, Guerrero y Puebla están muy ligados a aquellos que han emigrado al Valle de México, Veracruz, Sinaloa y Baja California.

La tradición oral representó un papel fundamental para preservar el juego. En la actualidad se practica en tres ámbitos: indígena, rural y urbano, en los que participan adultos y jóvenes. Tienen tres modalidades: pelota mixteca de hule, pelota mixteca de forro y pelota mixteca del valle.

Con la migración hacia Estados Unidos, los oaxaqueños han llevado a las zonas agrícolas de ese país la pelota mixteca como un elemento de resistencia cultural, se juega en diversos lugares como Fresno, en California y Albuquerque, en Nuevo México.⁴

b) Pelota mixteca de hule:

"Pelota Mixteca, de Hule"

En la actualidad se practica en la ciudad de Oaxaca, Etla, Teposcolula, Magdalena Jaltepec, Pochutla, Ejutla y en las delegaciones Tlalpan y Venustiano Carranza de la Ciudad de México (por residentes oaxaqueños).

El nombre obedece al material con el que se elabora la pelota (hule vulcanizado); ésta pesa 900 g.

Para golpear la pelota se emplea un guante cuyo peso varía entre 5 y 7 kg, se fabrica artesanalmente con capas de vaqueta de res, cosidas y unidas a mano; una vez terminado se decora con grecas o motivos diversos hechos con pintura de aceite. La cara del guante está protegida con clavos cabeza de gota remachados, lo que la hace resistente al fuerte impacto de la pelota.

A principios del siglo XX se le conocía como "pelota a mano fría", porque los jugadores impulsaban con la mano una pequeña pelota elaborada con caucho natural.

El terreno de juego, llamado patio o pasajuego, es un espacio de 8 a 11 m de ancho por 100 o 120 m de largo, es de tierra compactada, con una cubierta de tepetate o tezontle. Se forman dos equipos de cinco elementos y un suplente, uno se coloca en la zona de saque y el otro en la de resto, que es un cajón de 8 m de largo delimitado por líneas laterales denominadas escasez, al otro extremo de la

⁴ Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, A. C., *Juegos y deportes autóctonos y tradicionales de México. Orígenes, regiones, reglas y variantes*, México, Trillas, 2008, p. 124; Scheffler, Lilian, Reynoso, Regina y Víctor Inzúa C., *El juego de pelota prehispánico y sus supervivencias actuales*, 2ª ed., México, Coyoacán, 1999, pp. 75-77.

cancha se encuentra una piedra que sirve para botar la pelota al iniciar el juego o continuar la jugada, la llaman piedra de saque o botadera.

Para iniciar el partido se echa un volado, el equipo ganador tiene el saque. El partido puede definirse en dos de tres o en tres de cinco juegos. Los jugadores no tienen una posición fija, pueden moverse según la jugada.

La forma de contar es: 15, 30, 40 y juego, lo que equivale a 50 puntos, ganará el equipo que haga 100 o 150 puntos según el acuerdo inicial.

Existe un reglamento escrito, en cada partido está presente la figura del chacero o juez quien lleva el conteo, señala las faltas y resuelve las jugadas dudosas.⁵

c) Pelota mixteca de forro:

"Pelota Mixteca, de Forro

Variante conservada en el Municipio de Huajuapán de León, entre la población negra de la región de la costa en Pinotepa Nacional, en Oaxaca y en la Ciudad de México.

Las medidas del campo de juego, las reglas y la composición de los equipos son las mismas que las de la pelota mixteca, de hule.

Lo único que varía es el tipo de pelota y la protección de la mano; la pelota es del tamaño de una de softball, elaborada con estambre o hilaza forrada de gamuza y es una pelota muerta, no tiene bote. El protector es un guante de carnaza como el de los electricistas, una vez colocado en la mano se enrollan varios metros de venda a fin de soportar el golpe de la pelota, el cual suele ser muy duro. A principios del siglo XX la pelota se hacía de lana, posiblemente la golpeaban con la mano sin protección y era más pequeña.⁶

d) Pelota mixteca del Valle:

"Pelota Mixteca del Valle

Zapotecos radicados en los valles centrales de Oaxaca y aquellos que emigraron a la Ciudad de México son los depositarios de este deporte tradicional.

⁵ Cfr., Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, A. C., *Juegos y deportes autóctonos y tradicionales de México. Orígenes, regiones, reglas y variantes*, México, Trillas, 2008, p. 125; Scheffler, Lilian, Reynoso, Regina y Víctor Inzúa C., *El juego de pelota prehispánico y sus supervivencias actuales*, 2ª ed., México, Coyoacán, 1999, pp. 77-84.

⁶ Cfr., Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, A. C., *Juegos y deportes autóctonos y tradicionales de México. Op. cit.*, p. 126; Scheffler, Lilian, Reynoso, Regina y Víctor Inzúa C., *El juego de pelota prehispánico y sus supervivencias actuales, Op. cit.*, pp. 84-85.

Utilizan una pelota de esponja que no excede de los 100 g de peso y una tabla cuadrada de madera, de 20 x 20 cm, con la cual impulsan la pelota, ésta se fija a la mano con una guanteleta o correas de cuero, que se adornan al gusto del jugador. El campo de juego y las reglas son iguales que en las dos modalidades anteriores.

En el Distrito Federal y los valles de Oaxaca juegan todos los días, en fechas especiales establecen compromisos para competir entre pueblos.

En las tres modalidades, los jugadores practican vestidos con ropa de uso cotidiano; para los compromisos llevados a cabo durante las festividades religiosas o populares, visten uniformes deportivos."

Una vez expuesto lo anterior, para efectos de declarar **el 19 de julio de cada año, como el Día del Juego de la Pelota Mixteca de Oaxaca**, lo que interesa dictaminar es la importancia de este juego⁸, así como el día de su celebración anual, como factores que contribuyen a la cultura⁹ (cultura física y deporte¹⁰) de nuestros pueblos y comunidades indígenas.

El juego no es solamente una diversión, además de los aspectos de esparcimiento que contiene, se encuentra íntimamente relacionado con los elementos religiosos y mitológicos

⁷ Cfr., Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, A. C., *Juegos y deportes autóctonos y tradicionales de México. Op. cit.*, p. 127; Scheffler, Lilian, Reynoso, Regina y Víctor Inzúa C., *El juego de pelota prehispánico y sus supervivencias actuales, Op. cit.*, pp. 85-88.

⁸ Para Finnis el juego es un valor o bien básico (derecho humano) de la sociedad; por lo tanto, las autoridades y los individuos deben asegurar el ejercicio de este elemento de la cultura: "El juego. El tercer aspecto básico del bienestar humano es el juego. Un cierto tipo de moralista puede pasar por alto este valor básico al analizar los bienes humanos, pero un antropólogo no dejará de observar este importante e irreductible elemento de la cultura humana. Más importante aún, cada uno de nosotros puede ver el sentido de ocuparse en realizaciones (performances) que no tienen otro sentido que la realización misma, que se disfruta por sí misma. La realización puede ser solitaria o social, intelectual o física, extenuante o relajada, altamente estructurada o relativamente informal, convencional o ad hoc en cuanto a su forma... Un elemento de juego puede entrar en cualquier actividad humana, aun en la redacción de las leyes, pero siempre es analíticamente distinguible de su contexto "serio"; y algunas actividades, empresas e instituciones son total o primariamente puro juego. El juego, entonces, tiene y es un valor por sí mismo". Cfr., Finnis, John, *Ley natural y derechos naturales*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2000, pp. 118-119.

⁹ De acuerdo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, "la cultura es un concepto amplio e inclusivo que comprende todas las expresiones de la existencia humana", y en este sentido, dicho comité afirma que el concepto de cultura debe entenderse "como un proceso interactivo a través del cual los individuos y las comunidades, manteniendo sus particularidades y sus fines, dan expresión a la cultura de la humanidad". Relativo a la Cultura, véase: artículo 3 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y artículo 3 Bis de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca.

¹⁰ Véase: artículos 6, 22, 42 y 113 de La ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca y artículo 8 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca.

de las culturas en donde se practica (así era concebido el *juego de pelota prehispánico*¹¹, antecedente del actual juego de pelota mixteca).

Los juegos y deportes tradicionales autóctonos en tanto expresiones lúdicas contribuyen al acervo cultural de las sociedades; permiten identificar costumbres y tradiciones, las cuales forman parte esencial de la identidad cultural de un pueblo.

En ese sentido, como bien lo señala el proponente: el deporte dentro de los pueblos y comunidades indígenas se ha desarrollado como prácticas comunitarias de socialización; actividades dentro de alguna fiesta establecida o simplemente como práctica de la cultura que se ha heredado por la tradición oral.

El fomento del deporte en pueblos indígenas no solo debe buscar la difusión de la actividad física y la inclusión en comunidades, también debe traer consigo la transmisión y el entendimiento de toda una cultura, entender sus orígenes, indumentarias, economía y religión; además de trasladar reglas y valores fundamentales como sólo el deporte puede hacer entre las personas.

La práctica del juego de pelota mixteca, como expresión recreativa y cultural del patrimonio de los oaxaqueños, sirve para alcanzar la unidad identitaria de la población porque permite integrar tradición, espacio, implementos, reglamentos y esfuerzo físico, con lo cual reproducen una parte del sentido simbólico propio de nuestra cultura. Son precisamente estos atributos los elementos idóneos que deben ser considerados y que son dignos de celebración.

Los juegos de pelota poseen una singularidad definida por su origen prehispánico; son actividades recreativas que mantienen viva nuestras raíces culturales; son expresiones culturales que expresan la diversidad cultural de nuestros pueblos y comunidades; su práctica y su vigencia, al difundirse en nuestros pueblos y comunidades, incluso a otros Estados de la República Mexicana y ciudades del extranjero, refuerzan a través de la diversidad la identidad de los oaxaqueños; por ser un legado histórico se considera

¹¹ El *juego de pelota prehispánico* es uno de los rasgos culturales de gran significación dentro del área mesoamericana. Ya que desde el periodo Preclásico (2000 a 100 a. de C.) comenzó a tener importancia, la cual se sostuvo a través de mucho tiempo entre diferentes pueblos de la zona, situación que se demuestra porque a la llegada de los españoles, el juego aún se encontraba en su apogeo, principalmente entre los mexicas. Cfr., Scheffler, Lilian, Reynoso, Regina y Víctor Inzúa C., *El juego de pelota prehispánico y sus supervivencias actuales*, Op. cit., p. 11.

conveniente su incorporación a la ley que dispone su protección, conservación y recuperación.

Es por esa razón que surge en 1988 la Asociación de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales del Estado de Oaxaca, A. C., la cual tiene por finalidad rescatar algunas expresiones de las diferentes culturas de nuestra entidad federativas, principalmente todo lo relacionado con los juegos y deportes, autóctonos y tradicionales.

Para dicha asociación, el juego de pelota mixteca es deporte y es cultura; nos da una identidad a nivel estatal, nacional e internacional; y, por ese motivo, como oaxaqueños, debemos impulsarla como parte de la herencia de nuestros pueblos originarios para el mundo.

Después de varios años, el 19 de julio de 1994 se protocoliza el Acta Constitutiva de la Asociación, de ahí que sea ese día histórico el que deba considerarse para su celebración anual. Aunado a que es por esa fecha que los oaxaqueños celebramos nuestra máxima fiesta tradicional: la Guelaguetza. Por esa razón, a consideración de la Asociación y de quienes practican dicho juego de pelota, es un día significativo para seguir festejando el legado cultural de nuestros pueblos y comunidades.

El Estado, en términos de los artículos 1, 2, 4, 40 y 133 de la Constitución Federal y 1, 2, 12, 16 y 29 de la Constitución Local, es el principal promotor de los derechos humanos de las personas y los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. La obligación de promover los derechos humanos, entre ellos los de la cultura¹² (la cultura física y el deporte¹³), implica que esta obligación tiene como objetivos que las personas conozcan sus derechos y mecanismos de defensa, así como ampliar la base de realización de los derechos fundamentales, entonces, la autoridad debe concebir a éstas como titulares de

¹² Véase: "DERECHO FUNDAMENTAL A LA CULTURA.". Tesis Aislada. Primera Sala. Tesis: 1a. CCVII/2012 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XII, septiembre de 2012, Tomo 1, página 502; "DERECHO A LA CULTURA. EL ESTADO MEXICANO DEBE GARANTIZAR Y PROMOVER SU LIBRE EMISIÓN, RECEPCIÓN Y CIRCULACIÓN EN SUS ASPECTOS INDIVIDUAL Y COLECTIVO.". Tesis Aislada. Primera Sala. Tesis: 1a. CCVI/2012 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XII, septiembre de 2012, Tomo 1, página 500.

¹³ Véase: "DERECHO HUMANO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. CORRESPONDE AL ESTADO VELAR POR QUE SE DESARROLLE CONFORME A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.". Tesis Aislada. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XVII.2o.C.T.2 CS (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 74, enero de 2020, Tomo III, página 2562.

derechos cuya obligación correlativa corresponde a las propias autoridades. Su cumplimiento es, desde luego, progresivo y consiste en proveer a las personas de toda la información necesaria para asegurar que sean capaces de disfrutarlos. En este sentido, reconocer el "Juego de Pelota Mixteca" y celebrarlo cada año, sin que pase inadvertido su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial¹⁴ en el dos mil once por la propia legislatura estatal, es una forma de cumplir progresivamente con la obligación de promover este derecho humano a la cultura (a la cultura física y el deporte) en nuestra entidad oaxaqueña.

En este punto, cabe señalar que los fundamentos y argumentos desarrollados en la exposición de motivos de la iniciativa del proponente se comparten por este órgano colegiado.

Por lo anterior, con la finalidad de promover¹⁵, respetar¹⁶, proteger¹⁷ y garantizar¹⁸ el juego de pelota mixteca en nuestro Estado, esta Comisión **CONSIDERA**, como **una medida legal**

¹⁴ Véase: "ACCESO A LA CULTURA. DEBE CONSIDERARSE COMO UN DERECHO INTERGENERACIONAL RESPECTO DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE IMPLICA IDENTIFICAR, PROTEGER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL -MATERIAL E INMATERIAL- Y TRANSMITIRLO A LAS GENERACIONES FUTURAS, A FIN DE QUE ÉSTAS PUEDAN CONSTRUIR UN SENTIDO DE PERTENENCIA." Tesis (Aislada): I.3o.C.7 CS (10a.). Tribunales Colegiados de Circuito. Materias(s): Constitucional. Undécima Época. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 9, enero de 2022, Tomo IV, página 2943.

¹⁵ Véase: "DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE PROMOVERLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1o., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS." Tesis Aislada. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XXVII.3o.4 CS (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 11, octubre de 2014, Tomo III, página 2839.

¹⁶ Véase: "DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE RESPETARLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1o., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS." Jurisprudencia. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XXVII.3o. J/23 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, febrero de 2015, Tomo III, página 2257.

¹⁷ Véase: "DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE PROTEGERLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1o., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS." Jurisprudencia. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XXVII.3o. J/25 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, febrero de 2015, Tomo III, página 2256.

¹⁸ Véase: "DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE GARANTIZARLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1o., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS." Jurisprudencia. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XXVII.3o. J/24 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, febrero de 2015, Tomo III, página 2254.

necesaria, declarar el 19 de julio de cada año, como el Día del Juego de la Pelota Mixteca de Oaxaca.¹⁹

En ese tenor, luego de analizar y valorar los argumentos de la iniciativa con proyecto de decreto propuesta por el Diputado Sesul Bolaños López, a consideración de esta COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción VI, letra e; y la jurisprudencia aplicable en la materia, **SE APRUEBA DECLARAR el 19 de julio de cada año, como el Día del Juego de la Pelota Mixteca de Oaxaca.**

CUARTO.- Entrando al estudio, análisis y discusión de las iniciativas detalladas en el considerando tercero del presente dictamen, las y los diputados integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE de la LXV Legislatura del Estado de Oaxaca, son coincidentes con la propuesta de dicha iniciativa, en el sentido de que se debe declarar el día del juego de la pelota mixteca de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

¹⁹ Esta acción legislativa, se viene a sumar a la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial del juego de pelota mixteca. En ese sentido, se garantiza el cumplimiento efectivo del principio de progresividad de los derechos humanos de los practicantes del juego de pelota mixteca en particular y de los oaxaqueños en general. Véase: "PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO.". Jurisprudencia. Segunda Sala. Tesis: 2a./J. 35/2019 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional, Común. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 63, febrero de 2019, Tomo I, página 980.

DICTAMEN

La COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente aprobar el dictamen con proyecto de Decreto por el que se **DECLARA EL 19 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL JUEGO DE LA PELOTA MIXTECA DE OAXACA.**

DECRETO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 19 de julio de cada año, como el Día del Juego de la Pelota Mixteca de Oaxaca.

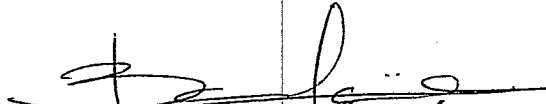
TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su referida publicación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, para los efectos jurídicos conducentes.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a tres de abril de dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE

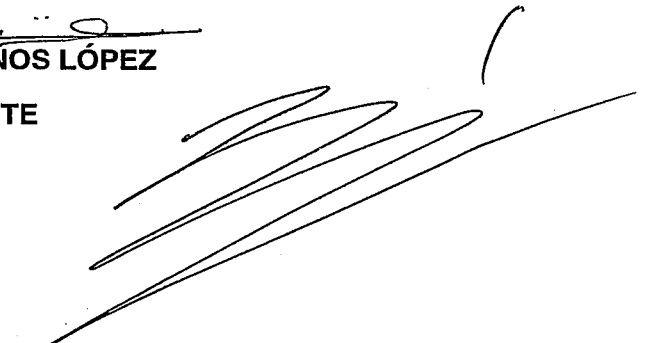


DIP. SESUL BOLANOS LÓPEZ

PRESIDENTE



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE



DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO
AMBROSIO
INTEGRANTE

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENITEZ
INTEGRANTE

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 55 DE SU ÍNDICE, EL TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----